

Formato de sistematización de propuestas y observaciones al Plan Nacional de Desarrollo

Grupo de Consulta en el marco de los trabajos para la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y de las acciones de Programación y Presupuestación para los ejercicios fiscales subsecuentes.

El presente documento es un esfuerzo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, instituciones, organizaciones de la sociedad civil, especialistas, academia y asociaciones del sector privado para realizar observaciones y propuestas que puedan contribuir para la discusión del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Institución	México Evalúa
Sobre qué documento se presentan las propuestas (subraya el elemento que deseas abordar)	<ul style="list-style-type: none"> ● Manifiesto ● <u>Anexo</u> ● Opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública
Eje transversal (subraya el elemento que deseas abordar)	<ul style="list-style-type: none"> ● Territorio y desarrollo sostenible ● <u>Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública</u>
Eje temático (subraya el elemento que deseas abordar)	<ul style="list-style-type: none"> ● Desarrollo Económico ● Bienestar ● <u>Combate a la Corrupción y Rendición de Cuentas</u>
Identificación de objetivo	
Rubro u objetivo (conforme viene en documento)	<u>Eje transversal: Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública</u> Criterio 5
Página (del documento sobre el que se realizan las propuestas)	35-37
¿Creación o modificación de objetivo? (subraya el elemento que deseas abordar)	<ul style="list-style-type: none"> ● Modificación ● <u>Creación de sub-criterios o estrategias en los ejes transversales</u>
Objetivo	
Descríbelo en un enunciado general. Ejemplo:	Consideramos que para una mejor ejecución y cumplimiento de metas, los criterios incluidos en los ejes transversales deben ir acompañados por estrategias o sub-criterios concretos. Aquí presentamos las estrategias o sub-criterios para el <u>criterio 5 sobre contratación de obra</u>

	pública.
<p>Diagnóstico (No puedes exceder 3,000 caracteres)</p>	<p>El ciclo político de 6 años dicta la planeación y desarrollo de los proyectos de infraestructura en México. No se tiene una visión de mediano o largo plazos¹.</p> <p>Esto ha impedido planear adecuadamente los proyectos de obras públicas; que a menudo se inician sin todos los documentos y evaluaciones necesarias.</p> <p>La Ley de Obras Públicas prevé excepciones en las cuales se permite iniciar licitaciones sin planeación adecuada. El problema es que la excepción se ha vuelto la regla.</p> <p>La falta de planeación en la contratación de obras impide diseñar procedimientos de contratación con la información suficiente para contratar a los proveedores idóneos y pactar las mejores condiciones de contratación de precio, tiempo y calidad. La falta de planeación otorga discrecionalidad en la toma de decisiones sobre el precio y el contratista, impide exigir trabajos de calidad por no haberse precisado en cantidad y calidad desde un inicio y permite que la obra se encarezca durante su construcción mediante ajustes injustificados al contrato, que son riesgos de corrupción importante.</p> <p>La Ley tampoco define con precisión lo que deben contener los documentos necesarios para planear una obra adecuadamente. No precisa con claridad el contenido del "proyecto ejecutivo", documento que guía el diseño y la realización de las diferentes etapas del proceso de construcción.</p>

¹Métrica de Transparencia de Obra Pública (MeTrOP). México Evalúa, 2016.

Asimismo, **se observan bajos niveles de competencia en la adjudicación de contratos de obra pública, pues gran parte de ellos se otorga a través de procedimientos excepcionales, que no son competitivos**, como la adjudicación directa o los convenios de colaboración entre entes de gobierno. Además, los que sí se otorgan por medio de licitaciones tampoco suelen presentar los niveles de competencia deseados.

La frecuencia con la que se usan procedimientos no competitivos se explica porque existe una amplia discrecionalidad para elegir este tipo de procedimientos: los supuestos de excepción son muchos y no siempre atienden a un criterio de necesidad que los justifique.

La discrecionalidad en la selección del procedimiento es posible porque tal decisión no necesita justificarse. Los dictámenes de excepción a las licitaciones públicas no se publican y en éstos la selección del procedimiento de contratación se justifica con argumentos insuficientes.

La implementación de los procedimientos excepcionales no está regulada.

Otro problema es el criterio con el cual se evalúan las propuestas presentadas por los contratistas en una licitación.

El mecanismo de puntos y porcentajes que se emplea en las licitaciones realizadas con recursos federales establecido por la Secretaría de la Función Pública ordena otorgar 50% de la calificación al precio y el 50% restante a la propuesta técnica, lo que significa dar un valor muy importante en la

	<p>calificación al precio, privilegiando siempre propuestas baratas.</p>
<p>Estrategia y líneas de acción (No puedes exceder 3,000 caracteres)</p>	<p>1.- Establecer un órgano autónomo, técnico y especializado que concentre la información sobre la infraestructura existente y su mantenimiento; realice y publique diagnósticos sobre las diferentes necesidades de infraestructura en cada nivel de gobierno, a corto, mediano y largo plazo; y elabore una cartera de proyectos de inversión, con un orden de prioridad, para responder a estas necesidades.</p> <p>2.- Establecer, tanto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) como en la Ley de Obras Públicas, una metodología objetiva y transparente para seleccionar los proyectos que serán propuestos al Congreso para obtener presupuesto público.</p> <p>La selección de los proyectos de infraestructura debe responder a una valoración y priorización objetivas que incluyan un sistema de puntaje o calificación de proyectos e indiquen las fuentes de financiamiento propuestas y su distribución a lo largo de distintos años fiscales.</p> <p>3.- Definir los estándares de una planeación adecuada y completa, precisando qué debe comprender el proyecto ejecutivo.</p> <p>4. Regular, como excepción, la programación de obras públicas que no estén completamente planeadas.</p> <p>-Definir la información de planeación mínima que se considerará necesaria para programar una obra.</p>

	<p>-Precisar los supuestos bajo los cuales se permitirá programar una obra sin la planeación adecuada y exigir una justificación exhaustiva y pública.</p> <p>-Entre otros. Ver https://www.mexicoevalua.org/2018/04/16/generar-valor-en-la-contratacion-obra-publica/</p> <p>5. Limitar los casos que justifican contratar a través de un procedimiento diferente a la licitación pública. Las adjudicaciones directas deben limitarse a los casos de contratación de bienes y servicios para los cuales sólo existe un proveedor o que responden a una emergencia que requiere de contrataciones inmediatas.</p> <p>6. Regular el desarrollo de los procedimientos de contratación distintos a la licitación pública.</p> <p>7. Impedir la simulación en las licitaciones públicas y en los procedimientos restringidos.</p> <p>8. Reforzar la transparencia y rendición de cuentas en los procesos de contratación, la gestión de contratos y la ejecución de trabajos.</p> <p>9. Convertir a CompraNet en un Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas transaccional, para que sea una herramienta de rendición de cuentas y se extienda a las contrataciones de otros niveles de gobierno².</p> <p>10. Revisar los lineamientos de la SFP pues actualmente asignan</p>
--	--

² Se realizó un trabajo con la OCDE, SFP y diversas organizaciones de la sociedad civil y se propuso de manera conjunta, medidas y plan de ajustes a CompraNet.

	<p>un peso muy alto a la propuesta económica de un proyecto, por encima de la experiencia y capacidad técnica de los participantes en la licitación. Lo cual puede provocar que quienes ganen la licitación sean las propuestas más baratas, pero que no necesariamente tengan la capacidad para construir una obra con la calidad adecuada, lo cual puede incluso provocar muertes de personas</p>
Instituciones encargadas	<p>1- Secretaría de la Función Pública</p> <p>2.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público</p> <p>3. Secretaria de Comunicaciones y Transportes</p> <p>4. Congreso de la Unión</p>
<p>Normatividad (No puedes exceder 1,000 caracteres)</p>	<p>1.-Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas</p> <p>2.- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</p> <p>3.- Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas emitidos por la Secretaria de la Función Pública (LOPSRM)</p>
Indicadores	
<p>Indicadores de seguimiento. (No puedes exceder 3,000 caracteres)</p>	<p>1.-Reforma a los Lineamientos emitidos por la SFP (LOPSRM) que debe incluir la revisión del sistema de puntos y porcentajes, para que la calidad técnica tenga mayor peso que la propuesta económica.</p> <p>2.- Reforma a la Ley de Obras Públicas, que incluya los aspectos relevantes mencionados en las estrategias. Para más detalle sobre los cambios necesarios en la Ley de Obras Públicas ver</p>

<https://www.mexicoevalua.org/2018/04/16/generar-valor-en-la-contratacion-obra-publica/>

3. Reforma a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria de acuerdo a lo que se menciona en las estrategias.

4. Reforma a CompraNet para convertirla en una herramienta transaccional de rendición de cuentas.

Apoyo gráfico

Agrega en esta parte los gráficos que consideres necesarios para la explicación de tu propuesta.